

REGLAMENTO IX SUBIDA COLLADO DEL FRAILE. 2018.

Art. 1.- "IX SUBIDA COLLADO DEL FRAILE" tendrá la salida oficial a las 10.00 h. del domingo 11 de marzo de 2018, desde el Recinto Ferial de Gójar. El recorrido transcurrirá durante 37 km y finalizara en el Collado del Fraile. La prueba está abierta a todos los ciclistas cuya edad mínima el día de la celebración de la misma sea de 16 años.

Art. 2.- "IX SUBIDA COLLADO DEL FRAILE", es una Carrera ciclodeportiva, como un ejercicio físico con fines de ocio, turístico o cultural.

Art. 3.- El participante inscrito declara haber efectuado un entrenamiento adecuado para la realización de la prueba "IX SUBIDA COLLADO DEL FRAILE", y no padecer lesión o enfermedad alguna que pueda agravarse como consecuencia de su realización, por lo que queda claro estar en condiciones físicas optimas de afrontar esta prueba, como en la que VOLUNTARIAMENTE quiere participar, aceptando todos los riesgos y situaciones que se pudieran derivar de su participación, liberando de toda responsabilidad a la organización, Excmo Ayuntamiento de Gójar, colaboradores y patrocinadores de posibles lesiones, trastornos, tanto físicos como psíquicos, accidentes con vehículos de tracción mecánica o no y cualquier otra situación que pudiera surgir.

Art. 4.- Las inscripciones tienen un importe de 12 € para todos los participantes indistintamente de sexo, edad, federados o no.

Art. 5.- La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes. El participante en el momento de su inscripción, manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Art. 6.- Solo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir NO EXISTE la posibilidad de pre- inscripción y pago al recoger el dorsal.

Art. 7.- Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción o no se tiene la obligación de ello, por lo que será la organización de la carrera a tenor de las circunstancias que impiden la participación, la que decidirá si la inscripción es devuelta. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

Art. 8.- El control de tiempo se realizará de manera electrónica mediante el uso de un chip. Es obligatorio utilizar el chip, colocándole en el lugar especificado por el proveedor y que está especificado en el apartado Chips. El sistema de control de tiempo ha demostrado su total fiabilidad, por lo que de manera automática se dará por no clasificados a los participantes que no tengan pasó de control en todos los puntos: salida en el horario previsto, llegada y otros puntos de control situados a lo largo del recorrido.

Art. 9.- Sistema de eliminación: Se situarán dos puntos eliminatorios, coincidiendo con los puntos de avituallamiento, con los siguientes horarios máximos de paso, estando estos tiempos calculados para una velocidad media aproximada de 12 Km/h:

La salida está prevista para las 10.00 horas, desde el recinto ferial de Gojar.

A las 13:30 horas se cierra el control de llegada y se da por finalizada la prueba. El participante que sobrepase estos horarios deberá abandonar la prueba de manera obligatoria y será excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Se establece por parte de la organización, que habrá las siguientes categorías: 4 categorías masculinas y 4 femeninas, de 16 años a 25 años, de 26 años a 40 años, de 41 años a 55 años y de 56 años en adelante. Queda a decisión de la organización la entrega de alguna mención especial.

Art.10.- La recogida de dorsales se realizará en el Recinto Ferial de Gójar, el Domingo día 11 de MARZO desde las 08:30 a 09:30 horas de la mañana, hasta 30 minutos antes de la salida de la prueba. Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible: el dorsal y el chip. Aquel ciclista que no lleve colocado de manera visible el dorsal será excluido del recorrido por miembros de la organización, Protección Civil, o FCSE que presten servicio durante la prueba. EL DORSAL debe llevarse bien visible sin doblar, y sin ocultar ni alterar la publicidad. EL CHIP en el lugar designado por el proveedor. El dorsal y el chip son unos artículos personales e intransferibles.

La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas. No se admitirán reclamaciones por extravío del chip o colocación en lugar inadecuado.

La pérdida, extravío o rotura del chip, estará penalizada, debiendo el corredor abonar la cantidad de 3 € por el mismo.

Art. 11.- Los avituallamientos estarán situados en:

Dos puntos del circuito que estarán debidamente señalizados y con suficientemente antelación.

Art. 12.- La Organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente, de un médico, ambulancia, varios puntos de socorro fijos, un puesto médico en la llegada y un servicio de duchas.

También se habilitara una zona de aparcamiento debidamente señalizada.

Art. 13.- La organización dispondrá de asistencia mecánica a la salida de la Prueba y/o en el transcurso de la misma. En caso de avería, la mano de obra será gratuita, pero las piezas de recambio correrán a cargo de los participantes. Sólo se tendrán en cuenta las reparaciones que se puedan solucionar sobre la marcha.

Art. 14.- Es obligatorio el uso del casco.

Art. 15.- La Guardia Civil, Policía Municipal, Protección Civil y Agentes Forestales, velarán por la seguridad de la marcha. Asimismo habrá voluntarios repartidos en el recorrido de la prueba.

Art. 16.- Todos los participantes, deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la Ley de la Seguridad Vial y su Reglamento. La prueba discurre por vías públicas, abiertas a todos los usuarios. A quién no cumpla la ley podrá ser sancionado por FCSE. Cada participante deberá firmar y entregar a la organización hoja de exención de responsabilidad, facilitada por la misma a través de la página Web y entregado en el acto de recogida del dorsal, en el que se informa de los posibles riesgos inherentes a la participación en la prueba, de modo que no se permitirá tomar la salida a las personas que no hagan entrega de dicho documento debidamente firmado. Mediante dicho documento el participante declarará que asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, y que excluye a la organización de la prueba, de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la prueba.

Art. 17.- La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios del mismo participante o de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Art. 18.- Para recoger el dorsal ES OBLIGATORIO presentar el DNI.

Art. 19.- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se Reserva el Derecho de Admisión.

Art. 20.- Derecho a la imagen.- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de "IX SUBIDA COLLADO DEL FRAILE" a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la imagen de la prueba "IX SUBIDA COLLADO DEL FRAILE" 2017, en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica.

ART.21.- El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización. Renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

ART. 22.- De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que:

- . - No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la organización.
- . - No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido. Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.
- . -Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.
- . - Están prohibidos los insultos, malos tratos y otras conductas antideportivas, siendo motivo de descalificación.
- -Durante el transcurso de la carrera, los participantes deberán HACER CASO A LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION de la prueba en todo momento. El no cumplimiento de este punto, implicaría la descalificación inmediata. La organización tomara nota de aquellos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente.

La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización será:

- Descalificación de la prueba, sin derecho a diploma.
- Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación.
- Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor.

Art. 23.- La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor.

Art. 24.- El Excmo Ayuntamiento de Gójar y colaboradores, garantizan el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma. La política de privacidad.

El Excmo Ayuntamiento de Gójar, le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a Excmo Ayuntamiento de Gójar, Plaza de la constitución, nº1 18150, Gójar, Granada. Siendo responsable del fichero El Excmo Ayuntamiento de Gójar, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada. El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna. El firmante acepta que el Excmo Ayuntamiento de Gójar le

remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las entidades organizadoras declinan toda responsabilidad de la que pueda ser causa o víctima los participantes durante el transcurso de los entrenamientos y en la prueba misma, siendo los competidores los únicos responsables y en ningún caso este o sus representantes podrán entablar demanda judicial contra la organización o persona vinculada a ella.

SEGUNDA: La organización no se hace solidaria de los gastos ni deudas que pudieran contraer los participantes ante, durante o después de la prueba.

TERCERA: En caso de que la prueba fuese suspendida por cualquier causa no imputable directamente a la organización, los participantes de la misma podrán exigir la devolución proporcional de aquellas cantidades que no hubiesen sido desembolsadas hasta la fecha por la organización para la preparación de la prueba, a excepción de aquellas cantidades pendientes de desembolso a acreedores. Para el caso de que la prueba se suspendiese durante su celebración, igualmente, sería de aplicación la presente disposición final. La organización, en caso de que se produzca el hecho descrito, en un plazo no superior a un mes, deberá publicar, por cualquier medio, cual ha sido el desembolso total realizado, así como los gastos pendientes de abonar. Del mismo modo, se deberá realizar el cálculo de las devoluciones que le correspondería a cada corredor según su inscripción.